

Sección Sindical de Bomberos

Recibida Nota Interna (nº 023/2021) informando al personal que tras superar una baja de larga duración (Incapacidad Temporal superior a 6 meses), se deberá solicitar un reconocimiento médico antes de incorporarse a la guardia... nos corresponde trasladaros que NO se debe a un especial interés de la Dirección por nuestra salud, es que, de nuevo, les toca cumplir la legislación a requerimiento de la Inspección de trabajo, siendo la finalidad de dicha evaluación, “descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores”.

No obstante, se trata de una obligación para la empresa y NO PARA LAS Y LOS TRABAJADORES que, salvo excepciones muy concretas, tienen la facultad de negarse expresamente a realizar los reconocimientos voluntarios de la vigilancia específica de la salud que la Corporación debe ofrecer forzosamente.

[ver informa completo](#)